

Sección B

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios de Fondos de Pensiones
Clasificación:	
Tipo de Reserva:	Derecho de establecimiento (Artículo 12.04) Comercio transfronterizo (Artículo 12.05) Trato nacional (Artículo 12.06) Trato de nación más favorecida (Artículo 12.07) Nuevos servicios financieros y procesamiento de datos (Artículo 12.13) Altos ejecutivos y consejos de administración o juntas directivas (Artículo 12.14)
Descripción:	Panamá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de fondos de pensiones.
Medidas Vigentes:	Ley N°10 de 16 de abril de 1993, por la cual se establecen incentivos para la formación de fondos para jubilados, pensionados y otros beneficiarios.